UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 316 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 ABR. 2017

Visto la documentación sobre autorización de cobertura de plazas administrativas vacantes por reemplazo y/o suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28477, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las coberturas de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las disposiciones transitorias de la presente Ley, deviene en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, en el artículo 8°, literal c) establece la permisión de los contratos para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, En caso de los remplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración publica se efectúa necesariamente por concurso público de meritos y sujeto a los documentos de gestión. En el caso de suplencia temporal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) ó en el Cuadro de Puestos de la entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, existen plazas vacantes presupuestadas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015;

Que, mediante Memorando N° 435-2017-OPER/UNSCH de fecha 28 de marzo y el Informe N° 20-2017-OPER-UNSCH de fecha 17 de marso de 2017, el Jefe de la Oficina de Personal de la oficina General de Administración Solicita la Autorización de plazas administrativas vía suplencia temporal y/o de reemplazo, respectivamente, de diferentes dependencias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 316 -2017-UNSCH-CU

Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 18 de abril de 2017, autorizó la cobertura de plazas vacantes vía Concurso Público para personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en diferentes grupos ocupacionales en las plazas que para el efecto determinó la Oficina de Racionalización según el Cuadro para Asignación de Personal 2013 Actualizado;

Que, a través del Memorando N° 0133-2017-ORa-OGPP/UNSCH, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha informado la existencia de plazas administrativas vacantes para fines de contrato de personal administrativo vía Concurso Público en el marco del Cuadro para Asignación de Personal 2013;

Que, es necesario autorizar la cobertura de plazas vacantes vía Concurso Público para la contratación de personal administrativo vía reemplazo, en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo Nº 276, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Reglamento de Concursos para Ingreso y Ascenso del Personal Administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de abril de 2017;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación de personal administrativo vía reemplazo mediante Concurso Público, solo hasta el proceso de ascenso y sin exceder el ejercicio presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO OCUPACIONAL: PROFESIONAL

NÚMERO DE REGISTRO AIRHSP	PLAZA CAP	CARGOS ESTRUCTURALES	NIVEL REMUN.	DEPENDENCIA	CONDICIÓN DEL CARGO
000620	0027	Asistente en Servicio Jurídico I	SPD	Oficina General de Asesoría Jurídica	Vacante
000718	0213	Especialista en Capacitación y Escalafón I	SPC	Oficina de Personal	Vacante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 316 -2017-UNSCH-CU

GRUPO OCUPACIONAL: TÉCNICO

NÚMERO DE REGISTRO AIRHSP	PLAZA CAP	CARGOS ESTRUCTURALES	NIVEL REMUN.	DEPENDENCIA	CONDICIÓN DEL CARGO
000568	0072	Técnico Administrativo III	STA	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Vacante
000552	0088	Programador de Sistema PAD III	STA	Oficina General de Informática y Sistemas	Vacante
000482	0112	Técnico en Biblioteca III	STA	Oficina de Biblioteca e Información Cultural	Vacante
000473	0119	Técnico en Biblioteca II	STB	Oficina de Biblioteca e Información Cultural	Vacante
000640	0122	Técnico en Biblioteca II	STB	Oficina de Biblioteca e Información Cultural	Vacante
000662	0125	Técnico en Biblioteca I	STE	Oficina de Biblioteca e Información Cultural	Vacante
000942	0126	Técnico en Biblioteca I	STE	Oficina de Biblioteca e Información Cultural	Vacante
000511	0202	Técnico Administrativo II	STB	Oficina de Integración contable	Vacante
000525	0304	Técnico en Nutrición II	STA	Oficina de Comedor y Residencia	Vacante

GRUPO OCUPACIONAL: AUXILIAR

NÚMERO DE REGISTRO AIRHSP	PLAZA CAP	CARGOS ESTRUCTURALES	NIVEL REMUN.	DEPENDENCIA	CONDICIÓN DEL CARGO
000423	0154	Auxiliar de Sistema Administrativo II	SAA	Vicerrectorado de Investigación	Vacante
000544	0199	Auxiliar de Sistema Administrativo II	SAA	Oficina de Tesorería	Vacante
000550	0220	Trabajador de Servicios III	SAA	Oficina de Personal	Vacante
000974	0225	Trabajador de Servicios II	SAB	Oficina de Personal	Vacante
000513	0518	Auxiliar de Laboratorio I	SAB	Laboratorio Biotecnología de la Facultad Ciencias Biológicas	Vacante
000411	1037	Auxiliar de Laboratorio II	SAA	Centro de Experimentación de Jugos y Conservas de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia	Vacante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 316-2017-UNSCH-CU

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina de General de Administración Coordine con las instancias pertinentes para el proceso del concurso público señalado en el artículo anterior y en el marco de las normas conexas. El contrato será solo hasta el proceso de ascenso y sin exceder el ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Oficina general de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Archivo
CAZP/jjca